





Universidad Politécnica de la Región Laguna

## **PRONUNCIAMIENTO**

Con fundamento en lo establecido en el eje 1 orden y seguridad del Plan estatal de desarrollo 2023-2029, para contribuir a la prevención y atención del acoso y hostigamiento sexual en los ámbitos público y privado, encaminada a generar espacios laborales seguros, libres de violencia, en apego al marco jurídico aplicable (estrategia 1.8.4), en el artículo 1 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 33, fracción V y 34, fracción XII de la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, artículos 10,13 y 15 de la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, artículo 7 de la Constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 46 fracción II de la Ley de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Coahuila, artículos 5, 8, fracción V, 9 fracción IV y 16 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Coahuila, la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en la administración pública del Estado de Coahuila, artículo 7, fracciones II, III, IV, y V del Código de ética para los servidores públicos del Estado de Coahuila, publicada en el periódico oficial del Estado de Coahuila el 5 de noviembre de 2019, fracción I de las Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública publicada en el periódico oficial del Estado de Coahuila el día 6 de noviembre de 2018 y artículos 4, 5 y 6 del Código de conducta de los trabajadores de la Universidad Politécnica de la Región Laguna, yo, DAVID RUIZ MEJÍA, en mi carácter de RECTOR de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN LAGUNA, reitero MI COMPROMISO de

## "CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL"

Por lo que,

- 1. **RECHAZAMOS** cualquier conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual y cualquier forma de violencia contra las mujeres y en general de todas las personas, como:
  - Silbidos, gestos o miradas con connotación sexual,
  - Insinuaciones o palabras en doble sentido que sugieran atracción o propuestas de connotación sexual.
  - Tocamientos no permitidos o claramente obscenos y groseros,
  - Condicionamientos o promesas de regalos o servicios a cambio de algún servicio sexual,
  - Espionaje, filmaciones, fotografías obscenas, molestas, no permitidas y su distribución con cualquiera que sea el fin, y
  - En general cualquier tipo de agresión o chantaje físico, verbal, emocional o de cualquier tipo en contra de la integridad y la voluntad de las personas
- 2. **REAFIRMAMOS** nuestro compromiso para erradicar las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, a través de:
  - Conformación del Comité de ética e integridad,
  - Conformación del Subcomité de hostigamiento y acoso sexual,
  - Conformación de la Unidad de género.







Universidad Politécnica de la Región Laguna

- Establecimiento de planes de trabajo y difusión al interior de la Universidad, con sus estudiantes y personal directivo, administrativo, académico y de apoyo,
- Aplicación de cualquier protocolo y sanción en contra de cualquier persona que trasgreda los valores de respeto en su forma de violencia contra las mujeres y en general contra todas las personas, y
- Cumplir con la normatividad relativa.

Toda conducta que represente una falta administrativa será sancionada de conformidad a lo establecido en la Ley general de Responsabilidades administrativas.

San Pedro, Coahuila, a 1 de abril de 2025 "SABER, HACER, SER Y CONVIVIR"

> C.P. DAVID RUIZ MEJÍA RECTOR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN LAGUNA